

1833

2 (35)

Copia del expediente relativo a la eleccion de Diputados y
Substitutos de circunscripcion del ayuntamiento de Hualgayon, con su aprobacion
respectiva correspondiente al año presente

1848

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



Republica Peruana - Deputacion de Huatgayoc - Mayo
 22. de 1833 - A los S.S. (Diputados) del Tribunal General de Mi-
 neria del Peru - S.S. - Esta Deputacion en obediencia de la
 orden del V.S. fha 21 del pasado febrero, ha procedido en el
 tando a hacer en union de su Gremio la eleccion de Diputado
 q.º de le previene con consideracion a q.º la reeleccion verificada
 en D.º Manuel Espino, era opuesta al articulo 12 del Titulo 2.º
 de nuestroCodigo de mineria. La acta que
 acompaña a este, acredita, haber sido electo en este destino
 por cincuenta y tres votos el mismo Sacerdote mayor reti-
 rado D.º Bla. Canova, obteniendo cinco D.º Augustin Ramirez
 Imaná y diez D.º Juan Fran.º Baran, y q.º no se otorgó la
 eleccion de sustituto, con respecto a que el Gremio unani-
 memente espuso ser hecha canonicamente en primera de
 Encom, y q.º aunque los electores D.º Vicente Lavata y D.º Pe-
 dro Eugenio Garcia obtuvieron igualdad de sufragios, sacando
 cada uno de ellos cuarenta, el primero logó la preferencia
 con el voto decisivo del Presidente de la mesa, lo q.º verifico
 con arreglo al articulo 7.º del Titulo 2.º, demerita ordenar-
 se, por esta cita en todo en vigor y fuerza. Espera esta Di-
 putacion al q.º ra del agrado y aprobacion de V.S. la pre-
 sentada eleccion - Dijo q.º. V.S. - Don Valen.º Bla. de
 Canova - Lima Abril 11. de 1833 - Acompañen a la
 acta de su referencia y eleven; sacandose antes copia de can-
 bay piasaj; fho. acunen recibo - Dos rubricas -

TM-RE 1

CA: 50

Doc: 73

Fs: 3 (+ copia)

Es Bunter
Pitol

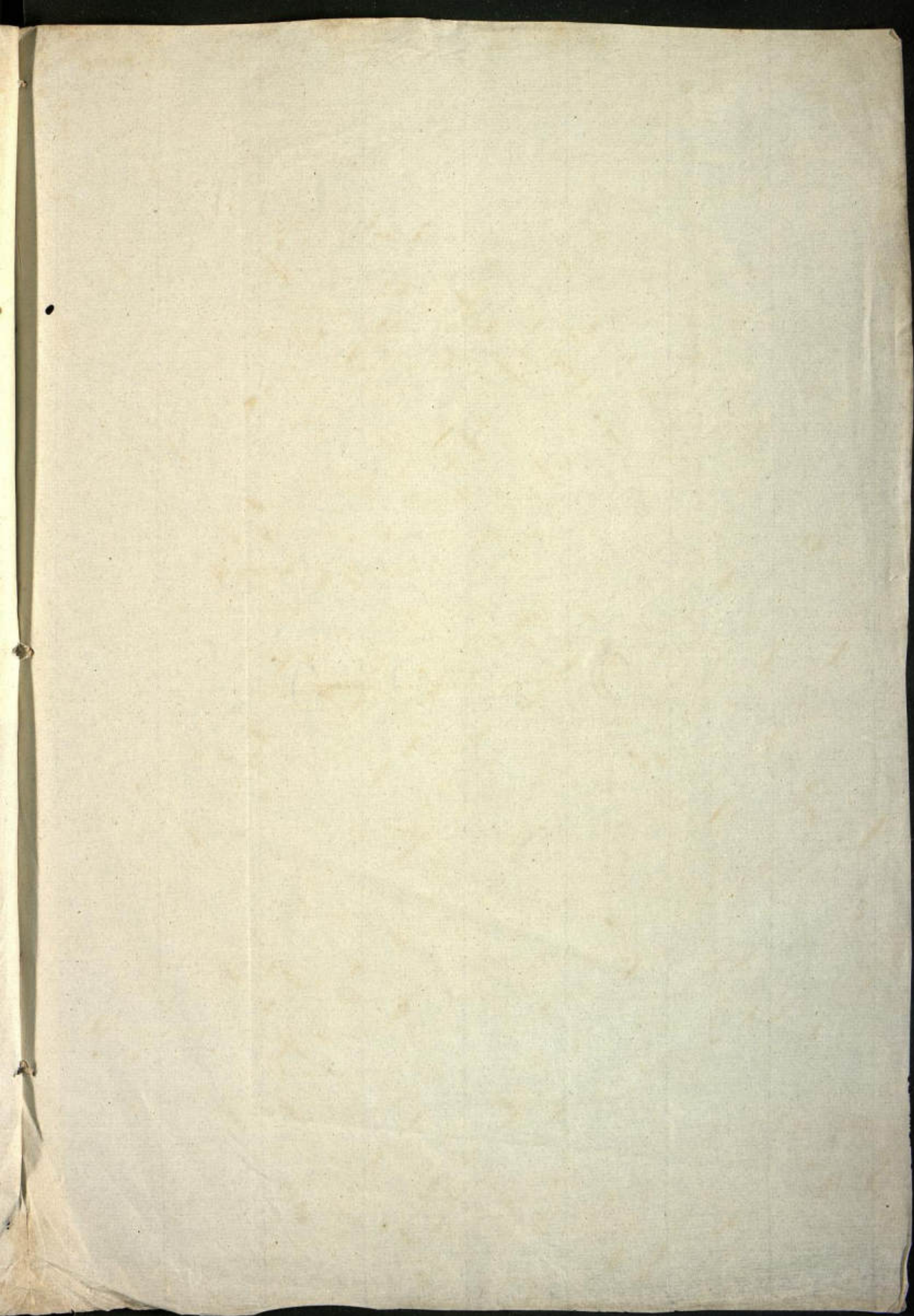
Es copia de subreajinal, remitido con esta fecha al ministerio de
Hacienda. Lima Abril once de mil ochocientos treinta y tres años

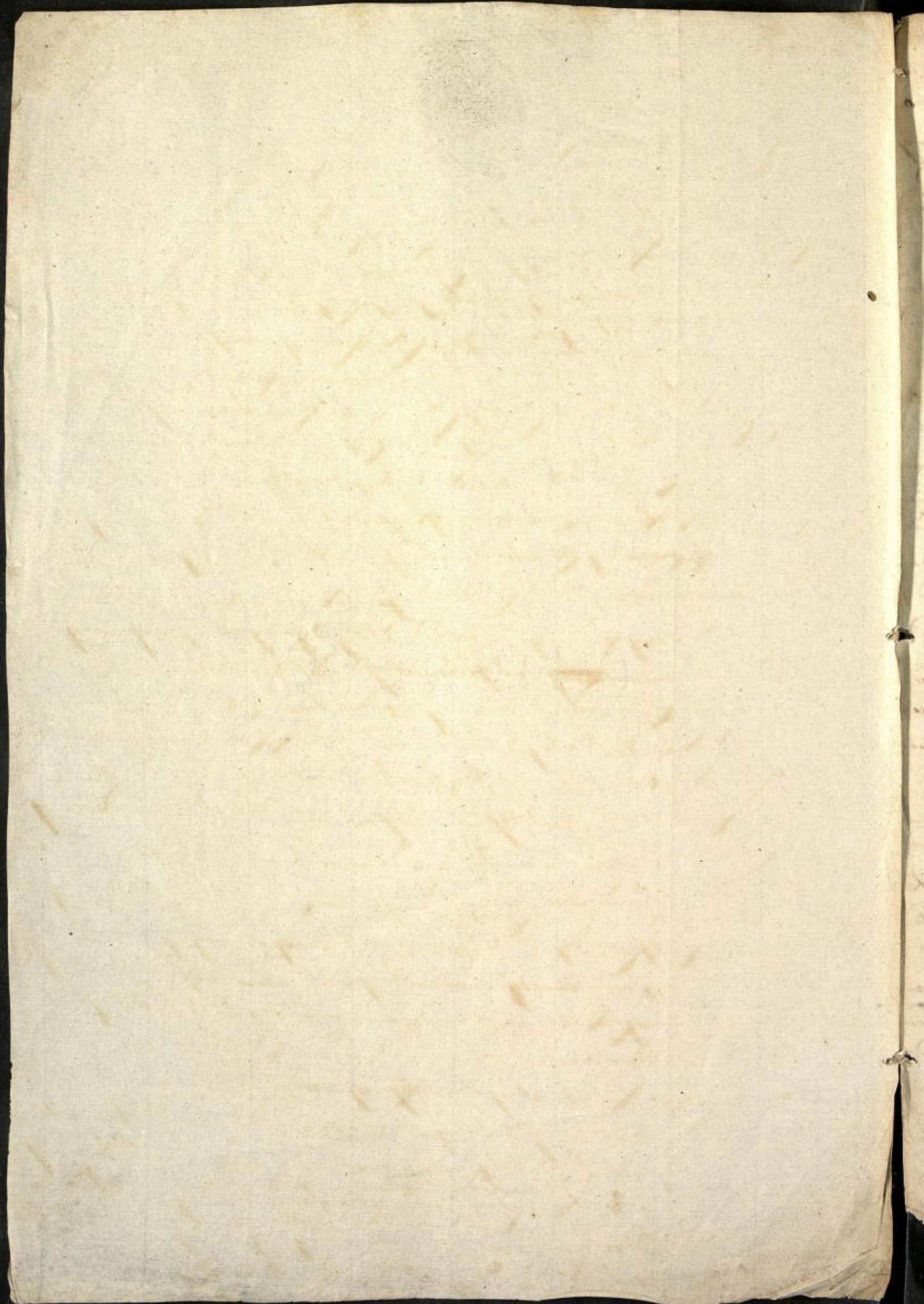
Juanjo Leon
Operal mayor

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name at the bottom of the page.]

[Faint handwritten notes or numbers on the right margin.]







En el nombre de Dios todo poderoso. En esta villa de
Santiago de Chuquisaca a los diez y siete dias del mes de mayo de
mil ochocientos treinta y tres años. Habiendose constituido en
esta sala Gremial por el ciudadano Juan Juan Baran Sub
prefecto interior de esta Provincia, llamado por la ley, a efec
to de proceder a la presente eleccion de un Senor Diputado de Me
noria en union de los ciudadanos, Comandante Civico Jose Cal
vo Diputado de primer voto y Excmo. Sr. de Arana Substituto de
primer nominacion y Diputado de segundo voto segun Orde
nanzas y Decretos de S. M. y S. N. don Juan Luis Garcia Substituto
Civico Procurador de este Gremio con cincuenta y cinco empad
ronados en virtud de las dos repetidas Superiores deter
minaciones del Gobierno general de memoria del Sr. don
Juan de Eusebio de Encas y 24 de febrero del corriente año, a efec
to de q. se haga la dha. eleccion de Diputado en consideracion a
q. la reeleccion q. se verifico de este destino en la persona de
don Manuel Espino en participacion de Encas pasado, es que
la terminantem de a lo prevenido en el articulo 12 del titulo
2º de este Codigo fundamental, y en obediencia de las ya cita
das ordenes de procedio a recibir las respagias respectivas de
los componentes de la dicha junta poniendolos dentro de diez
dias q. al intento estaban preparadas en la mesa, y concluida
esta operacion, se leyeron de uno en uno por mi el referido
dijo en abaja e inteligible voz para la satisfaccion de la
precitada junta, y hecha en seguida la combeniente con
putacion de votos, salio electo el mencionado destino de Dipu
tado el ciudadano don Juan Luis Garcia mayor retirado
don Blas Caranava por cincuenta y tres votos, obteniendo cinco
el ciudadano don Miguel Damian Baran y dos el ciudadano

Juan Fran^{co} Baran, y el dicho Señor Diputado electo antes
 continuo preito el juramento de estilo conforme a derecho
 prometiendo desempeñar fiel y exactamente las obligaciones
 peculiares a su dicho destino mirando siempre por el bien del
 Gremio, y empresa del poder q^e demeró de confiansa para q^e
 mejor de sus demas representantes prospere y conyube a su
 mayor prosperidad y aumento. Y finalmente se acordó por
 la misma Junta, en diez y siete de Mayo de esta elección
 al mismo J^{ral}. J^{ral}. en el proximo congreso, segun se previene
 en la de costumbre, firmándose por todos los susdichos con-
 sistentes con nosotros el Presidente, Diputados y Sostitutos
 q^e expresados = Juan Fran^{co} Baran = Jose Valera = Nicolas
 Aranda = Vicente de Navala = Ramon E. Garcia = Juan Manuel
 Felix de Alvarado = Don Simón Alvarado = Jose Galviz
 Aranz = Jose Antonio Barrante = Don Segura = Fran^{co} Pizarro
 Segundo Capelain = Domingo de Durango = Bernardo Herrera =
 Jacinto Bravo = Valentin Diaz = Miguel D. Irujo = Juan
 Manuel Barand = Martin Alzola = Manuel Cuen-
 ca y Cueto = Jose Blas Risco = Jose Benigno Landa = Maria-
 no Lopez de Arce = Jose Diego de Arce = Manuel Sedano = Manuel
 Tenorio = Jose Martin Davila = Jose Clemente Tafun = Jose
 Maria Cava = Justo Aranda = Jose Santos Lopez = Jose Mariano
 Lora = Luis Arce = Andres Barrio = Jose Barrio = Jose M^{te}
 Segura = Fran^{co} Ojeda = Manuel Herrera = J. M. Larrea = Jo-
 se Maria Berjil = Jose Barrante = Don Valera = Maria de Salda-
 na = Luciano Argote = Jose Rancey Diaz = Man^{te} Villa-
 vicencio = Jose Anselmo Pizarro = Martin de Landa = Juan
 M. J. = Jose Manuel Lopez = Don Gregorio Arancibia = Manuel
 Siguero = Don Diego Santos Malpica = Florentino De-
 lator = Severino Capelain = Tomas Espinosa = Maximino G^{ra}
 soria = Jose Manuel Espinosa =

Republica Peruana = Tribunal J^{ral}. de Mineria = Lima
 11 de Abril del 1833 - 14 = Sr. Ministro de Estado en el
 Interim de Hacienda = Recibido por el J^{ral}. de esta

3
elección de diputad provincial de Hualgayoc convalidada
según expresivo por este f.º de la diputación convalidada
de la ley, ha vacilado este en su calificación por cuanto ha
sido admitida a solo un lugar de 1.º Juan L. López,
quien pudo ser reelecto, dando por motivo de esta conducta
el convenimiento gen.º del gremio de la buena y legítima
elección anterior de la Intendencia de Arequipa el f.º de 9.º proce-
diendo con exactitud y rigorismo, q.º en este caso no es cien-
cial, la elección de dicho servicio, manifestando en considera-
ción las grandes dificultades q.º se oponen a la repetición de
ningún otro gremio de mineros de Arequipa en distancia, la
buena fe con q.º han procedido últimamente y el solio
apoyado con q.º han creído justa y legal la preferencia del
Intendente de Arequipa a cuyo favor emitió su voto decisivo el f.º
de 12.º de 1833, es de sentir q.º se proceda a dispensar la aprobación,
requiriendo el f.º de 13.º por su parte prevenido a esta diputación
con q.º en lo sucesivo las elecciones q.º se desuelvan como mu-
das o defectuosas por algún respecto, debidamente se rechacen
id. = Dijo que. a. V. S. = Manuel de la Cruz Bustos = Lima
Abril 12.º de 1833 = Vista al Sr. Fiscal de la Corte Sup.
p. L. del S.º = en donde buen = Exmo. Sr. = El Fiscal en vista
de la consulta q.º antecede dice: Que podría V. E. mandar se
agregue la act. de elección de portatute en go.º Vicente Laca
de 1.º de 1833. f.º con la vista. Lima Abril 13.º de 1833 = Su
de la = Lima Abril 16.º de 1833 = Agreguense el act. de elec-
ciones q.º pide el Ministerio Fiscal, y f.º con la vista
de 1.º = Sr. Minutao = La act. de elecciones q.º pide
el Sr. Fiscal se agregue, remitiendo a la Prefectura del
Departam.º de la Libertad según lo prevenido el Sup.
Decreto q.º a la letra es como sigue = Callao febrero 21.
de 1833 = Vuelto este expediente al Prefecto de la

tas para q' disponga y proceda a nueva eleccion de Diputados
y Substituto para el asiento mineral de Hualgayoc en
quien de don Manuel Espino, y don Vicente Lavata q' sus pue-
ros son apartados, por las causas de que se encargó en auto
tamen de fiscal de la Corte Suprema. Formado anterior-
mente en el expediente del mismo asunto de S. E. = P. O. D. S. E.
Martinez = Lima Abril 26 de 1833 = Juan Manuel Ibañez
Lima Abril 27 de 1833 = Respecto a q' el acta de eleccion y q'
pide el emisor de las papeles, se ha remitido al Prefecto de la
Libertad, para q' haga q' indica el decreto transcrito, debiendo
ir a dicho ministerio para q' evacue la vista pendiente =
Martinez = Excmo. Sr. D. Fiscal Dico: Que la eleccion de Di-
putado a don Blas Carrasco esta arreglada a Ordenanza. No
así la del Substituto don Vicente Lavata. El art. 7º tit. 2º de la
Ordenanza de eleccion, declara decisivo el voto del juez de
eleccion en caso de discordia o de alguna disputa q' ocurriere
entre la aptitud o ineptitud de los Vocales, o a cerca de la validez
o invalidez de algun sufragio. Cuando hay empate debe
preceder a segunda y tercera votacion. No obstante: S. E.
poderá apartar la eleccion de Carrasco, y teniendo en consideracion
lo expuesto por el fiscal de Hualgayoc, permitir q' Lavata ocu-
pe el cargo de Substituto, en el caso q' para lo sucesivo se proceda
a nueva votacion o caso de empate. Lima Abril 30 de
1833 - Indela = Lima Julio 2 de 1833 = Se aprobó la eleccion
de Diputados y Substituto para el asiento mineral de Hualgayoc
verificada a don Blas Carrasco y don Vicente Lavata. Comuni-
quese al Prefecto de la Libertad, previniendole q' expida los papeles
convenientemente para q' se proceda a lo sucesivo a nueva eleccion,
siempre q' los o' mas individuos, recurran igual numero de
votos: Formado en la Contaduria gen. de Valparaiso, y en
el of. de eleccion, y archivado = rubrica de S. E. = P. O. D. S. E.
S. E. = Martinez

Es copia fiel del expediente de la materia q' se halla archivado en el
ministerio de Hacienda. Lima Julio once de mil ochocientos treinta y
tres años =
Flavio Leon